



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/010/2021.

Asociación Civil: [REDACTED]
[REDACTED], A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

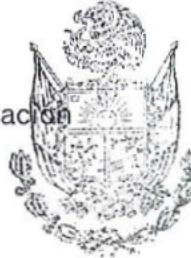
Notificación

En Querétaro, Querétaro, a cinco de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dos de septiembre del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**. -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/010/2021.

Asociación Civil: [REDACTED]
[REDACTED] A.C.

Asunto: Se recibe solicitud y se resuelve.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de septiembre de dos mil veintidós.

Vista la recepción vía electrónica en la bandeja de entrada del correo fiscalizacion@ieeq.mx, asignado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ de la cuenta remitente afabiolav@gmail.com, recibido el treinta de agosto de dos mil veintidós, mediante el cual se da respuesta a la notificación electrónica del oficio UTF/277/2022.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **Acuerda**:

Primero. En virtud de la recepción vía electrónica, se procede a realizar la impresión del correo electrónico, el cual consta en una foja útil inscrita por su anverso, estableciéndose en el texto de respuesta:

(...) Buenas noches, para informar que está en proceso el acta de baja en notaría me dieron uta para el 24 de sep del 2022 para firmar ya que tiene demasiada carga de trabajo. Sin mas por el momento quedo en espera de la prórroga para poder presentar la baja y esto no me cause algún problema. Muchas gracias quedo pendiente.

Atte. [REDACTED]

Enviado desde mi iPhone (...)

Por lo que, dada cuenta de la recepción se ordena su glose en autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

¹ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Autorización de prórroga. Del contenido del correo electrónico signado por [REDACTED]

[REDACTED] otra aspirante a candidatura independiente y responsable del seguimiento en el procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil denominada [REDACTED] A.C.,² se advierte la solicitud de prórroga para llevar a cabo la disolución de dicha persona moral.

Señalando la promovente que dicha solicitud obedece a la carga de trabajo de la Notaría en que llevará a cabo los trámites correspondientes el veinticuatro de septiembre de dos mil veintidós.

Por tanto, se concede la prórroga solicitada y considerando la fecha en que señala habrá de realizar sus trámites, se fija el día veintiocho de septiembre del año en curso, en el entendido de que se fija un plazo de tres días hábiles posteriores a que se realice dicho trámite, a fin de que la promovente cuente con la oportunidad de acudir ante esta Unidad de Fiscalización.

Cabe señalar que, dentro del plazo previsto en el párrafo que antecede, la Responsable deberá acreditar ante la Unidad Técnica la disolución de la Asociación Civil o la modificación de su objeto social desvinculándose de la materia electoral, exhibiendo para tal efecto:

- Copia del acta de asamblea protocolizada en la que se advierta el acuerdo de la Asamblea General para llevar a cabo la disolución de la Asociación Civil o bien, modificación de su objeto social que la desvincule de la materia electoral.
- Copia de constancia emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que acredite la modificación de obligaciones que corresponda, respecto del Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil.

Es importante aclarar a la promovente que, una vez que la Asamblea General de la Asociación Civil lleve a cabo la asamblea correspondiente en que se determine llevar a cabo la disolución de la Asociación Civil o la modificación de su objeto social y dicha acta sea protocolizada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Unidad Técnica de Fiscalización, a fin de verificar el avance en el procedimiento de disolución.

² En adelante Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Razon: Notifíquese el contenido del presente proveído a [REDACTED]

de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN